

CONTRA EL USO PARTIDARIO DE LA ECOLOGÍA: *QUOD OMNES TANGIT, AB OMNIBUS APPROBARI DEBET.* RECENSIÓN Y NOTAS A LA OBRA *ECOPOPULISMO. LA DESAFORADA RETÓRICA DE GAIA, PACHAMAMA Y EL MAR MENOR*

De Alfonso García Figueroa

Valencia, Tirant, 2025, 304 páginas.

Francisco Vila Conde¹

Universidade de Vigo (España)

franvilaconde1@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-3024-4287>

<https://doi.org/10.26422/RJA.2026.0701.vil>

1 Graduado en Derecho con premio extraordinario por la Universidad de León y doctor en Derecho por las universidades de Bolonia y Autónoma de Madrid con premio de la Real Academia de Doctores de España. Su producción académica está estrechamente vinculada con sus estudios doctorales y se ha visto reflejada más de veinte artículos publicados en revistas como *Historia Constitucional*, *Revista de Estudios Políticos* y *Revista Española de Derecho Constitucional*, en la edición científica, notas y estudio de contextualización al *Inédito sobre la Constitución de 1978* de Manuel García-Pelayo (Tecnos, 2021) y en su última obra *Manuel García-Pelayo, jurista de Estado. Una teoría de las formas políticas* En la actualidad, es investigador posdoctoral de la Xunta de Galicia (ED481B-2025/098) en el área de Filosofía del Derecho de la Universidade de Vigo y se halla realizando una estancia posdoctoral sobre el Estado de derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

1. Introducción²

Con el ambicioso objetivo de contribuir a “una teoría general del populismo”, Alfonso García Figueroa, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha, llevó a la imprenta el pasado 2025 su obra *Ecopopulismo. La desaforada retórica de Gaia, Pachamama y el Mar Menor*. En ella, el iusfilósofo desafía gallardamente uno de los tabús, cuya sola mención entraña ser anatemizado, de las posmodernas sociedades occidentales: el ecologismo o, más bien, el uso partidario de este por los movimientos políticos populistas progresistas.

García Figueroa ve un peligro —y desarrolla sus temores a lo largo de 278 páginas— en la conversión de la naturaleza en sujeto de derechos.³

Desde el Renacimiento y, sobre todo, la Ilustración, los sistemas jurídico-políticos europeos volvieron su mirada hacia el hombre. La irracional y trascendente justificación religiosa del mando y del derecho fue, poco a poco, cediendo ante una legitimación racional e inmanente centrada en la persona humana. El antropocentrismo se impuso al teocentrismo.

Sin embargo, García Figueroa denuncia una actual regresión teológica, porque, al sustituir al ser humano por la naturaleza como sujeto de derechos, el sistema jurídico-político antropocéntrico es reemplazado por otro biocéntrico, cuya fundamentación es esencialmente religiosa. Y todo ello con el beneplácito del *establishment* mediático-académico *woke*, que funge de ateo y materialista. El autor de *Ecopopulismo* lamenta que

muchos artistas plásticos, poetas, cantantes, escritores, activistas y periodistas se han visto arrastrados por el arrebatador poder del discurso ecopopulista que personifica la naturaleza para reconocerle derechos; pero muchos de esos artistas, creadores y activistas carecen del conocimiento necesario para poder opinar sobre los riesgos que el cacareado tránsito desde el antropocentrismo al biocentrismo podría suponer en un plano jurídico-político, que es donde ellos pretenden consumir sus románticas propuestas. (García Figueroa, 2025, p. 18).

Debido a esta ignorancia colosal de aquello por lo que irreflexivamente abogan, García Figueroa parece clamar: ¡Callad opinadores en campo ajeno!⁴

2 Este trabajo se ha desarrollado bajo el Programa de ayudas a la etapa posdoctoral de la Xunta de Galicia (ED481B-2025/098). Asimismo, forma parte del Proyecto PID2022-136352NB-I00 financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por “FEDER: Una manera de hacer Europa”, y fue igualmente financiado por las ayudas de consolidación a GPC de la Xunta de Galicia al grupo AGAF de la Universidade de Vigo.

3 Contradice, así, un reciente artículo publicado en esta revista (Cf. Orellana Presentación, 2025).

4 La frase en la que nos inspiramos (¡*Silete theologi in munere alieno!*!) fue dirigida por el renacentista

2. Sobre el ecopopulismo y sus notas características

García Figueroa (2025) define brevemente el ecopopulismo como “aquella manifestación del populismo que se basa en argumentos ecologistas” (p. 102) y, más ampliamente, nos indica que es el

discurso político que adopta alguna manifestación del ecologismo como doctrina aglutinadora de un conjunto de demandas sociales diversas a los fines de configurar una única demanda popular y definir así un solo pueblo legítimo; y todo ello, por cierto, con independencia de las numerosas razones de carácter tecnocientífico y ético-político que —nadie duda— respaldan la protección del medioambiente (p. 206).

El ecopopulismo se caracteriza por la deseconomización y el identitarismo, el hiperclasismo y la —ya mentada— vuelta a la religión.

En primer lugar, los ecopopulistas exaltan las identidades y, correlativamente, renuncian al materialismo y a la visión del Estado y del derecho marxistas. Aunque por su hiperclasismo se presente como anticapitalista, lo cierto es que el ecopopulismo —y el populismo *tout court*— renuncia a una transformación del sistema productivo y a una más justa redistribución de la riqueza. No obstante, esta minusvaloración de la economía es compatible con el gasto de millones y millones de euros o dólares, pues hay muchas bocas que alimentar. El Estado ya no es el enemigo, sino el botín que debe ser asaltado para, desde él, repartir prebendas y, legislación mediante, imponer una nueva religiosidad. El Estado y el derecho, escribe García Figueroa (2025), “son instrumentos predilectos de la nueva izquierda que los concibe como instrumentos ideales para promover políticas de género e identitarias en general con las que quebrar presuntos ‘techos de cristal’ intactos a la mera redistribución *welfarista* de renta y capital”. Y añade: “Es así como el feminismo deja de ser un movimiento antisistema para convertirse en “feminismo de Estado”. Por todo ello, finaliza, “el populismo no puede mostrarse antiestatalista”, pues “dentro del Estado, desde esa privilegiada posición, el populismo de izquierdas pretende apropiarse del derecho y su formidable poder transformador”.⁵ En suma, el populismo actúa como

Alberico Gentili contra los teólogos y la contaminación religiosa de la guerra por ellos promovida (Cf. Schmitt, 2002, pp. 100, 105, 148).

5 En 1932, Carl Schmitt vio claro este hecho y lo bautizó como la “prima superlegal a la posesión legal del poder legal”. A saber, “por encima de toda normatividad, la mera posesión del poder estatal produce una plusvalía política adicional, que viene a añadirse al poder puramente legal y normativista, una prima superlegal a la posesión legal del poder legal y al logro de la mayoría” (Schmitt, 1971, p. 49). En 1979, el alemán vuelve al tema para detallar que los comunistas habían aprendido —mejor

un parásito “y el Estado es el gran huésped que el político populista aspira a parasitar” (pp. 139-140).

En segundo lugar, el ecopopulismo es hiperclasista. Los movimientos populistas progresistas aúnan en sí una serie de causas y exaltan una serie de identidades (feminidad, negritud, anticapitalismo, ecologismo, indigenismo, animalismo, etc.) que les permiten diferenciar un “nosotros” de “los otros”.

Los populistas agrupan en *packs* ideológicos cuestiones totalmente heterogéneas, mas las presentan unidas de tal forma que o se aceptan o se rechazan íntegramente.⁶ Ahora bien, una de estas causas siempre acaba imperando. La hipótesis de García Figueroa es que esa causa líder (*the leader of the pack*), que hasta el momento ha sido el feminismo, está desplazándose hacia el ecologismo. Por lo que “el ecopopulismo representa un discurso político que anuncia esta transición dentro de la fase hiperclasista que atraviesa el populismo”. Su pronóstico es claro: “Declive del feminismo [debido a la aparición de un feminismo no basado en la biología sino en el género, esto es, en el sentimiento] y probable alternancia del ecologismo” (García Figueroa, 2025, p. 15).

En tercer lugar, los ecopopulistas reconfesionalizan el Estado y rehabilitan el discurso religioso. Los populistas son conscientes de la fuerza estructuradora

que nadie— la lección. Lejos de acabar con el Estado, como postulaba Marx, los comunistas soviéticos y soviéticos entendieron que “el Estado ya no está muerto, ni mucho menos, sino más vivo y necesario que nunca; porque el Estado es el portador de la legalidad, que realiza este milagro de una revolución pacífica” (Schmitt, 1979, p. 6). Y es que, adiciona, “a pesar de la expansión universal de las modernas ideologías de progreso, todos los caminos para intentar una revolución legal mundial conducen hacia el Estado. Un revolucionario profesional, como Carrillo, lo vio claramente. El progreso político universal hacia la unidad no puede prescindir de las grandes posibilidades de la legislación estatal” (p. 13). Quien detenta el poder decide —en forma de ley— lo que está bien y lo que está mal, lo justo y lo injusto. Y aunque desde la iusfilosofía positivista se incida en la separación entre derecho y moral —de tal forma que puede haber leyes moralmente injustas sin que por ello dejen de ser derecho, del mismo modo que las puede haber justas—, la mayor parte de la población tiende a ver la ley y lo legal como justos y lo ilegal como injusto. Negar este dato sociológico es ridículo. Por consiguiente, detentar los medios de producción jurídica otorga una plusvalía política adicional; le confiere al gobernante la posibilidad de transformar radicalmente la sociedad; cuestión que, antaño, los comunistas y hogaño los populistas, a izquierda y derecha, saben oportunamente aprovechar.

- 6 Así, por ejemplo, sería imposible hallar un defensor de la economía de mercado preocupado, a su vez, por el medioambiente o por los derechos de la mujer. García Figueroa considera ridícula esta cosmovisión populista. Y efectivamente lo es, pues “no parece existir una relación conceptual necesaria entre el liberalismo, capitalismo o machismo como concausas aliadas contra el ecologismo. Más bien, cabe imaginar liberales, capitalistas o machistas que sean al tiempo ecologistas (o que no lo sean)” (García Figueroa, 2025, p. 33). Asimismo, debemos recordar, los países del antiguo telón de acero, que eran comunistas, no se destacaron por su defensa de la ecología. Curioso es advertir, por último, que estos movimientos populistas progresistas que reniegan del capitalismo son criaturas amamantadas y mantenidas por los excedentes generados por ese sistema económico.

de la religión. Consecuentemente, lejos de considerarla un enemigo, ellos mismos se transforman en religiones. Empero, ocultan este hecho presentándose como movimientos emancipadores, o sea, se trata de una nueva religión que no quiere parecer tal.

Si el cristianismo, a decir de Marcel Gauchet, es la religión para la salida de la religión, “el populismo —sintetiza García Figueroa (2025)— se convierte en la política para retornar a la religión” (p. 80). Los populistas anhelan transformar sus programas políticos en credos religiosos y, una vez en el poder, imponerlos mediante la legislación estatal o incluso llevándolos a la constitución.

La ley del Mar Menor en España y la Constitución de Ecuador son buenas muestras de la fundamentación teológica ecopopulista. La Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca dispone en su artículo 2.a) que “el Mar Menor está regido por un orden natural o ley ecológica”. Por su parte, el artículo 71 de la Constitución de Montecristi reconoce que “la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”.

García Figueroa (2025) entiende que casos como los citados, que patentizan lo religioso del ecopopulismo, son inadmisibles en un Estado que se proclama aconfesional o neutral ante la religión. Y es que, de un lado, la ley española y la Constitución ecuatoriana involucran “la imposición teocrática de un estilo de vida” (p. 205); de otro, lejos de emancipar, implican la reaparición de lo mítico-mágico en el derecho y la sustitución de un sistema de derechos centrado en el hombre por una religión verde que reconoce derechos a la naturaleza.

Así pues, aunque la ecoteología podría presentarse, en la práctica, como una buena forma de proteger el medioambiente al dotarlo de contenidos mágico-religiosos, los cuales aseguran una adhesión (más) incondicional de la ciudadanía a la causa ecologista, García Figueroa la descarta porque supone reconfesionalizar el Estado, amén de que los populistas se sirven del nuevo credo verde para imponer sus espurias e inconfesables agendas con el pretexto de proteger el medioambiente.⁷

7 De hecho, el libro concluye con la siguiente reflexión sobre el ecoteología como instrumento de gobierno: “Cuando observamos la sobreactuada defensa de conceptos teológicos como la Pachamama o Gaia por parte de movimientos populistas, resulta tentador pensar que no estamos sino ante la nueva apropiación indebida de deidades por parte de ciertos estratagemas de la política” (García Figueroa, 2025, p. 278). Vuelve la razón de Estado (Vila Conde, 2025, pp. 169-170).

3. Los defectos de la obra: indefinición del populismo y tergiversación de Carl Schmitt

Sin perjuicio de reconocer que nos hallamos ante una obra sugestiva y capital para comprender las fantasías ecopopulistas, este comentario no podría terminar sin hacer alusión a la indefinición del populismo por parte del autor y a la —a nuestro juicio— mejorable interpretación de *El concepto de lo político* schmittiano.

Pese a hablar del populismo —en su vertiente eco— a lo largo de la obra, García Figueroa no aclara qué entiende por “populismo” hasta las páginas 254 y siguientes. Ciertamente, allí tampoco ataja el problema, meramente ilustra que el concepto de populismo es “vago”, pues no puede identificarse con una forma de gobierno concreta y tampoco es fácil enumerar las características que lo componen. Es más, los populistas buscan esa vaguedad, esos “significantes vacíos” (Laclau, 2004), que les permite, sentimientos mediante, presentarse ante la población diciendo una cosa y su contraria.

García Figueroa señala cuatro actitudes que pueden adoptarse ante el populismo:

- i. El populismo como patología democrática. Aquí el populismo equivaldría a “demagogia” en sentido aristotélico (Aristóteles, 2019).
- ii. El populismo como síntoma que aparece cuando la democracia está mal.
- iii. El populismo como terapia para corregir y mejorar la democracia. Postura defendida, entre otros, por Ernesto Laclau (2004), Chantal Delsol (2015) o Jorge Verstrynge (2017).
- iv. El populismo como un mal democrático pasajero. Vendría a ser algo así como una adolescencia democrática, visión compartida por Fernando Vallespín y Máriam Bascuñán (2017) y Nadia Urbinati (2020).

De las cuatro actitudes —que demuestran, en contra de lo sugerido por el autor, que el populismo solo se da en formas de gobierno democráticas—, García Figueroa destaca la segunda (el populismo como síntoma) y la cuarta (el populismo como fase pasajera de la democracia). A continuación, precisa que el populismo transforma la democracia representativa sin destruirla. Mas la mutación populista tiene consecuencias muy graves para la democracia liberal. En su vertiente eco, el populismo trastoca los derechos humanos al pasar de una concepción antropocéntrica del derecho a otra biocéntrica, por lo que debemos censurar estos excesos transformadores.

Por último, el iusfilósofo distingue un populismo antes de llegar al poder y

otro tras tocar mando. Mientras que el primero agita las calles, el segundo se hace conservador. Desde el poder estatal, el populista emplea cuatro estrategias para no perder el dominio: i) coloca a los suyos en los puestos de mando; ii) compra votos mediante subsidios; iii) es contrario a la igualdad y, por ello, emprende una “política legislativa basada en la discriminación”, y de ahí propuestas como feminizar la constitución; y iv) es contrario a toda intermediación entre líder y pueblo.

Sin embargo, esas cuatro estrategias no nos parecen concluyentes para identificar al populismo. En primer lugar, y dejando atrás idealismos, la misión del hombre político —de todo aquel que participa en política— es hacerse con el poder y, una vez en él, conservarlo y, si es posible, ampliarlo. Esto lo sabemos desde Maquiavelo, Botero, Naudé y compañía. La política entraña poder y este presupone la violencia. “Quien hace política pacta con los poderes diabólicos que acechan en torno a todo poder” (Weber, 1975, p. 173). Para preservar el mando, que es la misión de todo político, este tendrá que contravenir muchas veces sus principios éticos. El que participa en política, certifica Weber, “pone en peligro la salvación de su alma” (Weber, 1975, p. 174). En segundo lugar, la práctica de colocar a los suyos en el Estado y la de comprar votos mediante subsidios es algo consustancial a toda democracia. En el caso español, desde Adolfo Suárez hasta la actualidad, todos los Gobiernos centrales, autonómicos y locales lo han hecho. Lo mismo, por ejemplo, en Alemania, donde el sucesor de Adenauer, Ludwig Erhard, se encargó de regar con subvenciones a los teutones en lo que vino a denominarse “política de favores” (*Gefälligkeitspolitik*). En tercer lugar, en los Estados de partidos, emerge una democracia plebiscitaria que anula la intermediación de los diputados y de otros cuerpos intermedios. Hay una clara vinculación entre líder y pueblo en esta forma estatal. Por ello, no resulta apresurado anotar que el populismo, a lo sumo, incidiría en esa conexión —y ausencia de intermediación— entre líder y pueblo característica de todo Estado de partidos.

En definitiva, y siendo realistas, tres de las cuatro estrategias populistas citadas por García Figueroa son aplicables a cualquier sistema juridico-político y a cualquier movimiento político europeo ulterior a 1945, por lo que habría que concluir que o bien el populismo signa la historia europea desde hace más de ochenta años o bien las cuatro estrategias mencionadas no sirven para identificar cuándo nos hallamos ante un movimiento populista.

* * *

La interpretación de *Der Begriff des Politischen* es otro punto en el que disentimos de García Figueroa.

Mediatizada su lectura por la influencia de los teóricos del populismo Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, el catedrático español no duda: Carl Schmitt es el padre intelectual del populismo. Los populistas habrían entendido mejor que nadie el clásico político schmittiano. La política y lo político no solo son lucha, guerra, sino que también deben serlo. El gobernante populista debe fabricar enemigos para unir al pueblo frente al extraño, a nosotros frente a los otros. Schmitt lo habría teorizado más y mejor que nadie. Ergo, debe ser seguido.⁸

El análisis de *el concepto de lo político* de Laclau, Mouffe y, por extensión, García Figueroa no puede resultar, empero, más desacertado. Interpretan a Carl Schmitt justo al revés al confundir dos de los tres niveles de *el concepto de lo político*: el descriptivo y el normativo.⁹

En su libro de 1927 reeditado en 1932 y 1933, Carl Schmitt no aboga por inventarse enemigos para lograr la homogeneidad social —como insiste García Figueroa— ni menos aún brama en favor de la guerra, se limita a relatar que el hombre es tan social como polémico por naturaleza. De un lado, el hombre coopera con su comunidad de amigos, la cual preexiste al enemigo. Porque, ciertamente, “si el enemigo [es quien] pone en duda el propio modo de existir, entonces este, como comunidad de amigos, existía antes de que el enemigo apareciese” (Saralegui, 2024, p. 83). De otro, los grupos humanos —las comunidades de amigos— llevan luchando unos contra otros desde el principio de los tiempos. No hace falta inventarse enemigos porque estos siempre aparecerán. No es necesario que declaremos enemigos porque, la mayoría de las veces, él nos designará a nosotros. Y, frente al enemigo, solo queda resistir. La guerra no es algo “social ni ideal”; tampoco los grupos humanos están matándose con-

8 Otro autor que, a partir de Laclau, parece dar por buena esta conexión entre Schmitt y el populismo es Cassagne (cf. Cassagne, 2016).

9 En una serie de trabajos recientes, Andrés Rosler (2021, 2023a, 2023b, 2026) viene destacando que es posible diferenciar tres niveles en *Der Begriff des Politischen*. En primer lugar, hay un nivel descriptivo, en el que el alemán simplemente documenta que la guerra es una constante indarraigable de la historia humana. En segundo lugar, existe un nivel normativo o práctico. Schmitt dispone que el enemigo es meramente otro cuyos intereses, en un determinado momento, chocan con los propios, por lo que debe ser combatido, pero no por ello es alguien estéticamente feo o económicamente dañino; y menos aún es un criminal que deba ser erradicado de la faz de la tierra. Este segundo nivel normativo, que nada tiene que ver con lo afirmado por los populistas, constituye toda “una ética de lo político”, puesto que Schmitt trata de no totalizar —o, si se quiere, de humanizar— el conflicto partiendo del hecho (primer nivel) de que este siempre existirá. Por último, hay una dimensión ideológica o programática. A saber, Schmitt rechaza el Tratado de Versalles en su obra de 1927.

tinuamente. “No necesita ser nada cotidiano ni normal ni hace falta sentirlo como algo ideal o deseable” (Schmitt, 2018, p. 65). Se trata de una posibilidad real que la historia nos compele a no olvidar ni obviar. He aquí el nivel descriptivo de *el concepto de lo político*.

Partiendo del hecho de que los enemigos y la guerra existen —sin que esto sea, por ello, socialmente deseable—, Carl Schmitt no propone crear artificialmente más enemigos ni avivar las enemistades ya existentes para lograr la cohesión de la comunidad de amigos. Afirmar esto supone una relectura —tergiversada del todo— de *Der Begriff des Politischen*. Por el contrario, como ilustra el profesor Rosler, Schmitt reivindica la autonomía de lo político respecto de otros órdenes para limitar y, en lo posible, minimizar el conflicto, que siempre puede darse. Schmitt ansía aislar lo político de otras esferas (economía, moral, estética, etc.) y por eso proclama que el enemigo no tiene que ser necesariamente feo, inmoral o perjudicial para la economía. Al enemigo “no hace falta odiarlo personalmente” (Schmitt, 2018, p. 61), amén de que el enemigo de hoy puede ser amigo mañana. Por lo que “la distinción entre amigo y enemigo tampoco significa en modo alguno que un determinado pueblo tenga que ser eternamente amigo o enemigo de otro, o que la neutralidad no sea posible” (Schmitt, 2018, p. 66). Esta es, por tanto, la propuesta de Schmitt: acotar el conflicto. He aquí la tesis normativa de *el concepto de lo político*.

4. Las tres lecciones que nos deja *Ecopopulismo*

De *Ecopopulismo. La desaforada retórica de Gaia, Pachamama y el Mar Menor* cabe colegir tres conclusiones:

Primera, la incesante y lacerante lucha ecopopulista contra el antropocentrismo no deja de ser expresión de ese mismo antropocentrismo. Porque, como idea, la naturaleza es un producto cultural más. Ergo, el biocentrismo es una creación del hombre, una manifestación antropocéntrica. Si desapareciese el ser humano para salvar el planeta (como los más radicales proponen), la naturaleza dejaría de tener importancia, puesto que la naturaleza solo preocupa al hombre.

Segunda, las medidas que convierten la naturaleza en sujeto de derechos no superan el juicio de proporcionalidad. En palabras de García Figueroa (2025):

No son idóneas, porque tales medidas se han revelado ineficaces o al menos no tan eficaces como se suponía. No son necesarias, porque existen otras medidas menos lesivas del sistema antropocéntrico de derechos humanos; y no son, en

fin, proporcionadas, porque el tránsito a un paradigma biocéntrico puede redundar en una afectación demasiado onerosa de nuestro sistema de libertades y derechos individuales a cambio de hipotéticas mejoras en el medioambiente (p. 252).

Por consiguiente, la nueva religión verde no es tolerable, ya que desfigura el sistema de derechos fundamentales centrado en el ser humano. El catedrático español defiende que estos derechos fundamentales son el instrumento idóneo, necesario y proporcional para proteger la naturaleza. Pues, conviene recordar, atribuir derechos a la naturaleza ha sido compatible con la erradicación en muchos lugares de la minería indígena tradicional y su sustitución por grandes multinacionales. Por ende, parece que los derechos fundamentales del hombre siguen siendo el mejor medio para proteger el medioambiente.

Tercera, el ecopopulismo “constituye el mayor peligro para la causa ecologista” (García Figueroa, 2025, p. 16), porque quien se opone a ellos tiende a minusvalorar la ecología o, incluso, a despreciarla, cuando en verdad es algo que debería preocuparle. García Figueroa remarca que los problemas medioambientales atañen a todos, por lo que todos deberíamos participar en el debate. *Quod omnes tangit, ab omnibus approbari debet*. Por eso mismo, el debate sobre la ecología debería darse en el plano liberal. En fin, *Ecopopulismo* no es un libro antiecológico, sino una defensa liberal de la ecología frente a los actuales y mayoritarios delirios ecopopulistas.

Bibliografía

- Aristóteles. (2019). *Política*. Austral.
- Cassagne, J. C. (2016). Las raíces del populismo latinoamericano. *El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho*, (60), 42-49.
- Delsol, C. (2015). *Populismos. Una defensa de los indefendibles*. Ariel.
- García Figueroa, A. (2025). *Ecopopulismo. La desaforada retórica de Gaia, Pachamama y el Mar Menor*. Tirant.
- Laclau, E. (2004). *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica.
- Orellana Presentación, J. C. (2025). Los derechos de la naturaleza en el ordenamiento jurídico latinoamericano: avances, desafíos y perspectivas. *Revista Jurídica Austral*, 6(2), 1063-1086. <https://doi.org/10.26422/RJA.2025.0602.ore>
- Rosler, A. (2021). Carl Schmitt y el concepto de lo político. *Criterio Digital* (2479).
- Rosler, A. (2023a). *Estado o revolución. Carl Schmitt y El concepto de lo político*. Katz.

- Rosler, A. (2023b). Los tres niveles de El concepto de lo político de Carl Schmitt. *Reflexiones Marginales*, (76).
- Rosler, A. (2026). Carl Schmitt y Donald Trump: ¿amigos o enemigos? *Clarín*. https://www.clarin.com/opinion/carl-schmitt-trump-amigos-enemigos_0_WQUALunzU7.html
- Saralegui, M. (2024). *Vacío y unidad. Introducción al pensamiento de Carl Schmitt*. Guillermo Escolar Editor.
- Schmitt, C. (1971). *Legalidad y legitimidad*. Aguilar.
- Schmitt, C. (1979). La revolución legal mundial. *Revista de Estudios Políticos*, (10), 5-24.
- Schmitt, C. (2002). *El Nomos de la Tierra en el Derecho de Gentes del "Ius publicum europaeum"*. Comares.
- Schmitt, C. (2018). *El concepto de lo político (1932)*. Alianza Editorial.
- Urbinati, N. (2020). *Io, il Popolo*. Il Mulino.
- Vallespín, F. y Bascuñán, M. (2017). *Populismos*. Alianza.
- Verstrynge, J. (2017). *Populismo: el veto de los pueblos*. El Viejo Topo.
- Vila Conde, F. (2025). *Manuel García-Pelayo, jurista de Estado. Una teoría de las formas políticas*. Comares.
- Weber, M. (1975). *El político y el científico*. Alianza.

Conflicto de intereses

El autor declaran no poseer conflicto de interés alguno.

